

CONTRATO A PRECIO FIJO, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUÉLLAR, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTE", POR LA OTRA PARTE, ENLACES TURÍSTICOS DE TLAXCALA S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA "EL CECYTE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1, 3 DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA,
2. QUE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN SU LEY DE CREACIÓN Y SU REGLAMENTO INTERIOR, TIENE ENTRE SUS FINALIDADES LAS DE IMPARTIR, IMPULSAR, COORDINAR Y NORMAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA, CON EL PROPÓSITO Y LA FINALIDAD DE FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES DISPUESTOS A APORTAR SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN ESTA INSTITUCIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN Y PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS CON LA FINALIDAD DE CONCERTAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS Y DE SU PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.
3. QUE EL ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUÉLLAR, ACREDITA LA PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL, CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL LIC. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
4. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE DECLARADO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 30 FRACCIONES I, VI, X, XII, XVII DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 14, 16 FRACCIÓN X DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, INCLUYENDO AQUELLAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, Y POR TANTO TIENE PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
5. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA; QUE LOS RECURSOS A CUBRIR SON DE ORIGEN ESTATAL, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3251, PARA CUBRIR EL MONTO DE LAS ADQUISICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE REFORMA NO. 10 COLONIA TLATEMPAN, APETATITLÁN, MUNICIPIO APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, ESTADO DE TLAXCALA, C.P. 90610.
7. QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SEGÚN CÉDULA FISCAL.

##### II. DECLARA "EL PROVEEDOR"

1. QUE ES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO 14,058, LIBRO 223, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 1993, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC, ESTADO DE TLAXCALA.
2. QUE ESTA REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ LUIS LEONCIO TAMAYO REYES, ADMINISTRADOR ÚNICO, COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN II.1; PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, DE NACIONALIDAD MEXICANA CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE SE IDENTIFICA CON
3. QUE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL LA PRESTA A TODA PERSONA QUE LO SOLICITE, Y QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, TEÓRICOS, CIENTÍFICOS Y LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA DESARROLLAR LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
4. QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SEGÚN CÉDULA FISCAL, CON ACTIVIDAD DE OTRO TRANSPORTES TURÍSTICOS POR TIERRA.
- 5.

**III. DECLARAN "LAS PARTES":**

1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SU REGLAMENTO, SIN QUE EXISTA EN FORMA ALGUNA VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE O PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE.
2. QUE ESTÁN CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA.
3. QUE TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA CON "EL CECYTE", A:

CANT.	U. M.	DESCRIPCIÓN	P. U.	IMPORTE
1	SERVICIO	TRASLADO DE LA BANDA MONUMENTAL DEL PLANTEL 08 APETATITLÁN AL PLANTEL 08 DE TEPEYANCO Y DE REGRESO EL 25 DE ABRIL DE 2018 DE 12 A 16 HORAS	\$4,500.00	\$5,220.00

**SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.** "EL CECYTE" SE COMPROMETE A PAGAR A PRECIO FIJO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), COMO CONCEPTO DE VALOR UNITARIO, DANDO UN TOTAL DE \$5,220.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO, QUE SERÁ PAGADA PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA FISCALMENTE.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS O CUALQUIER GASTO POR CONCEPTO DE DERECHOS O IMPUESTOS, ESTARÁN A CARGO DEL EL PRESTADOR DE SERVICIOS, RAZÓN POR LA CUAL EL CECYTE NO CUBRIRÁ CARGOS ADICIONALES BAJO NINGÚN CONCEPTO.

**TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA:** LOS AUTOBUSES DEBERÁN PRESENTARSE COMO MÍNIMO UNA HORA ANTES DE LA HORA SEÑALADA COMO SALIDA, SIENDO DICHA HORA LAS 08:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL 08 APETATITLÁN, UBICADAS EN AV. REFORMA NO. 10, COL. TLATEMPAN, APETATITLÁN, TLAXCALA.

**CUARTA.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA AL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2018. NO SE ACEPTARÁN PRESTACIONES PARCIALES DE LOS SERVICIOS, SOLO SE ACEPTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS. SOLO HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SE RECIBIRÁ LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y HASTA ENTONCES SE INICIARÁ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE PAGO.

**QUINTA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A GARANTIZAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 Y 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA E HIPOTECA, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR LO ANTERIOR LOS AUTOBUSES CONTRATADOS PARA PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁN CONTAR CON PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE, COMPROMETIÉNDOSE A SU PRESENTACIÓN EN EL MOMENTO DE SER REQUERIDO POR "EL CECYTE".

**SEXTA.- PENA CONVENCIONAL:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL CECYTE" COMO PENA CONVENCIONAL UN 0.7 (PUNTO SIETE) POR CIENTO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS EXISTA ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, ENTREGUE SERVICIOS DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS O ENTREGUE SERVICIOS DE CALIDAD INFERIOR A LA PACTADA; MISMOS QUE SERÁ DEDUCIDO PROPORCIONALMENTE DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

**SÉPTIMA.- RESCISIÓN DE CONTRATO:** "EL CECYTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**OCTAVA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:** ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRANSFERIRSE TOTAL, NI PARCIALMENTE BAJO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE

PERSONA ALGUNA. LA CONTROVERSA A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL CECYTE". QUEDA ENTENDIDO Y ACEPTADO EXPRESAMENTE POR "LAS PARTES" QUE EL PAGO POR RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL CECYTE" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" AMPLIAR, MODIFICAR O PRORROGAR EL CONTRATO CONFORME A LAS NECESIDADES DE "EL CECYTE" DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SATISFACTORIAMENTE. NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

**DÉCIMO PRIMERA.- JURISDICCIÓN:** PARA LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA; RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN A SU DOMICILIO PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE APETATITLAN, TLAXCALA; A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL CECYTE"

ING. JOSÉ LUIS GONZALEZ CUÉLLAR  
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LIC. ROCÍO DEL CARMEN DEL RAZO BECERRA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CECYTE

C.P. BONIFACIO GUEVARA VÁZQUEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JAVIER PÉREZ GUZMÁN  
ASESOR JURÍDICO DEL CECYTE